



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210016900

- 1.- Se reconoce personería a la abogada Jacqueline Romero Estrada como apoderada judicial de la demandada Yuly Adriana Torres Peñaranda.
- 2.- Téngase por notificada a la demandada Yuly Adriana Torres Peñaranda.
- 3.- **Por secretaría** mediante correo electrónico comparta el link del expediente a la apoderada aquí reconocida, una vez efectuado lo anterior contabilícese el término con el que cuenta para elevar medios defensivos.
- 4.- Se agrega a los autos la respuesta emitida por la Cámara de Comercio¹, respecto de la medida cautelar ordenada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 032RespuestaCamaraComercio